

*Direcc. Publica
Consejo M. nec*

VISTOS estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, el artículo Nº 72 Nº2 de la Constitución Política del Estado y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Honorable Consejo de Monumentos Nacionales, por Oficio Nº 435, de 25 de Agosto de 1975, ha solicitado se declare "Monumento Histórico", a la réplica de la Casa construída en el Siglo XVII en Hildesheim, Baviera, ubicada en Avda. Zapallar s/n de Zapallar de la V Región.

Los deslindes de la citada construcción son: norte, edificio Mar Bravo; oriente, Ayda. Zapallar; y su poniente, Quebrada Honda.

2.- Que, la petición se fundamenta en los méritos artísticos y arquitectónicos del edificio;

DECRETO:

Declárase Monumento Nacional a la réplica de la casa construída en el Siglo XVII en Hildesheim, Baviera, ubicada en Avda. Zapallar s/n, de Zapallar, de la V Región.

Publíquese.

Anótese, Tómesese Razón, Comuníquese y

AUGUSTO PINOCHET UGARTE.
General de Ejército.
Presidente de la República.

DIRECCION DE SERVICIOS
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
62374 - 6. OCT. 75
OFICINA DE PARTES

ARTURO TRONCOSO DAROCH.
Contralmirante.
Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

M. Retamal
MIGUEL RETAMAL SALAS.

Abogado.
Subsecretario de Educación Pública.

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
- 2. OCT. 1975 -
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO